



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 14 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 104

VISTO:

La Conmemoración de la Independencia de la República del Paraguay y el Día de la Madre del mismo país, los días 14 y 15 de Mayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Independencia Paraguaya declarada en la noche del 14 y 15 de Mayo de 1811, representa uno de los movimientos más peculiares y estratégicos de la época, marcando profundamente la identidad nacional y su papel en la región.

Que, la Nación Guaraní festeja con orgullo que a partir de la Revolución de Mayo de 1811 se administró a si misma sin subordinación a ningún gobierno exterior, como país libre y soberano.

Que, el 15 de mayo 1811 Paraguay logró su Independencia de España y muchas madres paraguayas fueron figuras clave en este proceso, no solo como cuidadoras de las familias, sino también como apoyo en la lucha por la libertad de nuestro país.

Que, el 15 de mayo en Paraguay se celebra el Día de la Madre evocando un profundo respeto y amor hacia la figura materna.

Que, desde 1811 hasta la actualidad Paraguay es conocido por su historia de sangre y lágrimas, pero a pesar de todo siguen siendo un pueblo increíblemente orgulloso que muestra una fuerte unidad en toda su cultura.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 14 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 104

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

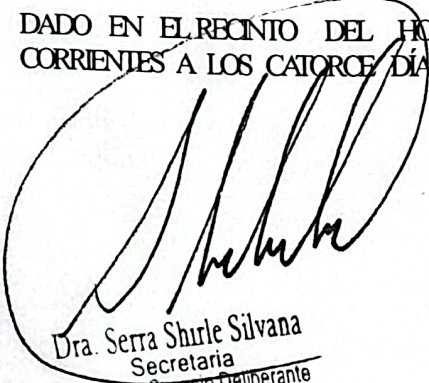
"Independencia de la República del Paraguay"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración de la Independencia de la República del Paraguay y el Día de la Madre del mismo país los días 14 y 15 de Mayo.

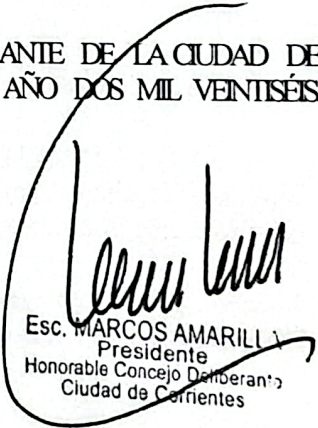
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
SC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes